



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

SECRETARIA GENERAL



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024 – MPC.

Contumazá, 26 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe N° 250-2024-MPC/LPAA/GDTI, del 01 de marzo del 2024, Informe N° 028-2024-MPC/GDTI/UFPF/RPAM del 28 de febrero del 2024 y Informe N° 160-2024-MPC/OGPyP del 29 de febrero del 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitiendo opinión de no disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad.

Que según Informe N° 250-2024-MPC/LPAA/GDTI la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura del 01 de marzo del 2024, hace conocer que el responsable de la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos mediante Informe N° 028-2024-MPC/GDTI/UFPF/RPAM del 28 de febrero del 2024, alcanza la CAPACIDAD TECNICA - FINANCIERA mediante la cual hace conocer que la Municipalidad Provincial de Contumazá ha contratado la elaboración de los estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico para las Inversiones IOARR:

- "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, GRADERIAS, ALMACEN Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E. ABEL ALVA EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DEL DISTRITO DE CONTUMAZA – PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA II ETAPA". CON CUI N° 2596676. , tiene un costo total de S/ 893,702 56 (Ochocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Dos con 56/100 soles).
- "CONSTRUCCION DE COBERTURA, GRADERIAS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LE. 82530 EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" Código Único de Inversión N° 2595042", tiene un costo de S/ 1406,551.86 (Un Millón Cuatrocientos Seis Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 86/100 soles).
- "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALMACEN Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES, EN EL(LA) L.E.N° 82532 - NICOLAS CEDRON CAMACHO, EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2602059, tiene un costo total de S/. 1,897,353.85 (Un Millón Ochocientos Noventa y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 85/100 Soles).

Indicando además que no se cuenta con recursos financieros para la ejecución física. Por lo que solicita cofinanciamiento con el gobierno Regional de Cajamarca para culminar con la ejecución de dichas inversiones;





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que mediante Informe N° 160-2024-MPC/OGPyP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa: que del análisis presupuestal realizado no se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria para la ejecución de los siguientes proyectos antes indicados;

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en Sesión Ordinaria N° 06 del 15 de marzo del 2024;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Solicitar al Gobierno Regional Cajamarca el Financiamiento para la ejecución de los siguientes Proyectos:

- "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, GRADERIAS, ALMACEN Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL (LA) I.E. ABEL ALVA EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DEL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA II ETAPA". CON CUI N° 2596676. , tiene un costo total de S/ 893,702 56 (Ochocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Dos con 56/100 soles)
- "CONSTRUCCION DE COBERTURA, GRADERIAS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) LE. 82530 EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" Código Único de Inversión N° 2595042", tiene un costo de S/ 1406,551.86 (Un Millón Cuatrocientos Seis Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 86/100 soles).
- "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALMACEN Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES, EN EL(LA) L.E.N° 82532 - NICOLAS CEDRON CAMACHO, EN LA LOCALIDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N° 2602059, tiene un costo total de S/. 1,897,353.85 (Un Millón Ochocientos Noventa y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 85/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER Que la Oficina de programación multianual de inversiones (OPMI), Unidad Formuladora y demás órganos pertinentes de la Municipalidad realicen las acciones que correspondan a fin de que la Unidad Ejecutora de los Proyectos a que se refiere el artículo precedente se transfiera al Gobierno Regional Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de programación multianual de inversiones (OPMI) y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con la presente a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. Emilio Juan Cedron Leon
ALCALDE